



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de ejecución al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Junta de Extremadura en materia de formación en las áreas de igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la violencia sobre las mujeres. (2026061790)

Habiéndose firmado el día 1 de julio de 2026, Adenda de ejecución al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Junta de Extremadura en materia de formación en las áreas de igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la violencia sobre las mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE EJECUCIÓN AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE IGUALDAD DE TRATO, NO DISCRIMINACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES.

Madrid, 1 de julio de 2026.

REUNIDOS

El Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Don Miguel Hernández Serna, nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 29 de enero de 2025 (BOE 30 de enero de 2025), quien actúa en representación del Consejo General del Poder Judicial, expresamente facultado para este acto mediante Acuerdo de Delegación de firma de la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial de fecha de 30 de junio de 2026, reconociéndose la plena capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio.

Y de otra parte, David González Gil, Secretario General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 2.2 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan y para suscribir la presente Adenda de ejecución al Convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero. El Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Extremadura formalizaron, con fecha 10 de julio de 2024, un convenio de colaboración en materia de formación en las áreas de igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Segundo. En la cláusula Tercera del referido convenio se indica que “Las actividades de formación que se deriven del presente Convenio y que, tengan alguna incidencia económica o presupuestaria para las partes, se articulará en acuerdos de ejecución de este Convenio, que deberán ser aprobados por los órganos competentes de cada Institución interviniente, y estarán sujetos a los preceptivos informes de legalidad y a la previa fiscalización del gasto y de los compromisos económicos contraídos”.



Tercero. En fecha 14 de abril de 2026 la Comisión Mixta de Seguimiento, en virtud de lo previsto en la cláusula 5ª, párrafo 3º, ap. b) del precitado Convenio, ha propuesto la realización en Cáceres del Curso "II Jornadas formativas sobre Violencia de Género organizadas por el Observatorio del Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Extremadura" los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2026.

Mediante la presente actividad formativa se ofrece la posibilidad de que participen en las jornadas un total de 50 magistrados/as y jueces/zas, preferentemente destinados en secciones de violencia de género, de los cuales 25 lo harán de forma presencial y otros 25 de manera telemática. Asimismo, intervendrán 8 ponentes y/o participantes en mesas redondas pertenecientes a la carrera judicial, 1 representante del Gabinete de Prensa del Consejo General del Poder Judicial, 3 codirectoras de la actividad y 1 funcionario del Observatorio, así como la Presidenta y la vocal del Observatorio.

Por parte de la Junta de Extremadura, participarán 50 personas del ámbito funcional y laboral, de las cuales 25 lo harán de forma presencial y otras 25 de manera telemática, así como 13 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas.

En atención a lo anterior, resulta necesario suscribir la presente adenda de ejecución, en la que se concreten los compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

Por todo cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de ejecución del Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Esta adenda de ejecución tiene por objeto concretar la participación en la actividad formativa "II Jornadas formativas sobre Violencia de Género, organizadas por el Observatorio del Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Extremadura" los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2026 en Cáceres, de 50 magistrados/as y jueces/zas, preferentemente destinados en secciones de violencia de género, de los cuales 25 lo harán de forma presencial y otros 25 de manera telemática, 8 ponentes y/o participantes en mesas redondas pertenecientes a la carrera judicial, 1 representante del Gabinete de Prensa del Consejo General del Poder Judicial, 3 codirectoras de la actividad y 1 funcionario del Observatorio, así como 50 personas del ámbito funcional y laboral de la Junta de Extremadura, de las cuales 25 lo harán de forma presencial y otras 25 de manera telemática, así como 13 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas.

Segunda. Compromiso del CGPJ.

Para la participación en la actividad formativa "II Jornadas formativas sobre Violencia de Género organizadas por el Observatorio del Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Extremadura", los días 21, 22 y 23 de septiembre, en Cáceres, el Consejo General del Poder Judicial asumirá los gastos correspondientes a desplazamiento, alojamiento y desayuno de los/as 25 magistrados/as o jueces/zas preferentemente destinados en secciones de Violencia de género seleccionados (en adelante, jueces/as), y de los/las 7 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas que pertenezcan a la carrera judicial y del representante del Gabinete de Prensa del CGPJ (en adelante, docentes), así como de las 3 codirectoras magistradas y de 1 funcionario del Observatorio (en adelante, personal colaborador), de conformidad con los siguientes términos:

La suma de 12.750,00 € por el alojamiento y desayuno de los 25 jueces/zas preferentemente destinados en secciones de violencia de género irá a cargo de la partida correspondiente (concepto 230) del programa 111M del presupuesto 2026.

La suma de 5.100,00 € por el alojamiento y desayuno de la dirección (3), personal docente (6) y personal colaborador (1) irá a cargo de la partida correspondiente (concepto 230) del programa 111M del presupuesto 2026.

La suma de 10.500,00 € correspondientes al desplazamiento irán a cargo de la partida correspondiente (concepto 231) del programa 111M del presupuesto 2026.

La suma de 1.750,00 € correspondientes a los gastos de taxis irán a cargo de la partida correspondiente (concepto 231) del programa 111M del presupuesto 2026.

La suma de 3.700,00 € correspondientes a los honorarios de una codirectora, de 8 ponentes e intervinientes en mesas redondas y la retribución del personal colaborador irán a cargo de la partida correspondiente (concepto 233) del programa 111M del presupuesto 2026.

La suma de 1.388,70 € por manutención de la cena del día 20 y de la comida del día 23, irá a cargo de la partida correspondiente (concepto 230) del programa 111M del presupuesto 2026.

Por tanto, el presupuesto máximo para esta actividad formativa que se compromete por parte del Consejo General del Poder Judicial es de 35.188,70€. El citado gasto habrá de ser fiscalizado y sometido a trámite de intervención con carácter preceptivo y previo.



Los gastos de alojamiento, comidas y cenas y desplazamiento (incluidos taxis) que se han presupuestado para los asistentes y el personal docente solo podrán ser asumidos por el Consejo en la medida en que tales asistentes pertenezcan a la Carrera Judicial o al personal del Consejo General del Poder Judicial.

Tercera. Compromiso de la Junta de Extremadura

Los demás gastos que suscite la actividad serán cubiertos por la Junta de Extremadura, como son los costes de organización, el transporte, alojamiento, manutención y retribuciones de los 13 ponentes propuestos por la Junta de Extremadura, así como las comidas y cenas de todo el personal asistente al curso, por un importe máximo de 55.000,00 €, gastos que se articularán a través del correspondiente contrato administrativo, con cargo a:

- Fuente de Financiación: TE25006001.
- Proyecto: 20210034 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- Aplicación Presupuestaria: 02006000G/253A/22606.
- Anualidad 2026.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma la presente adenda de ejecución al referido convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta del Consejo General del
Poder Judicial,
PD, Secretario General del Consejo General
del Poder Judicial,
MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA

El Secretario General de la Vicepresidencia y
Consejería de Presidencia, Coordinación de la
Acción de Gobierno, Interior y Emergencias,
DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •